GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍO PUBLICION Y MIGRACIÓN MINISTERIO DE PUBLICION Nº Interno: 50062017 SECURIDAD PUBLICION DEPTO EXTRANJERÍA Y MINISTERIO DE PUBLICIO DE P 25 NOV 2014

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 134402

SANTIAGO, 27 de Octubre de 2014

POTALMENTE TRAMITADO VISTO : estos antecedentes; talibre por el extranjero a que se refiere la presente dución; lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante:

COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) Nº 310661 del 22/08/2014

a) ['] TENIENDO PRESENTE: Oue solicitante cumple con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) Que, no obstante lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar dicha solicitud por encontrarse el peticionario en la causal contemplada en el N° 4 del artículo 64 en relación al Nº 4 del artículo 15, ambos de dicho Decreto Ley, al no acreditar estabilidad económica y actividad en el período de visación; d) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto los artículos N°s 13, 80, 136, 138 N° 4 y 141 inciso 3° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

 RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el Nº 4 del artículo 64 del D.L. 1094 de 1975, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por el extranjero :

Don Abrahan Maximiliano CALDERON RODRIGUEZ RUN: 24.361.626-3

- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la condición de Titular al extranjero precedentemente individualizado, por el período de un año contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
- 3) PÁGUESE por el interesado, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.

医畸形 医多二氏溶液凝结

- 4) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- otorga.

 5) RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de ANTOFAGASTA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

ERIO DEL INTERIOR GURIDAD PUBLICA

RODRIGO SANDOVAL DUCOING

Jefe Departamento Extranjería y Migración

RSD/FWS/MCP [*2]27/10/2014